MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

EXPEDIENTE DE COBRO 15022024006- MN LOS SARABIA

Cartagena de Indias D.T. y C. 26 de octubre de 2026

FIJACIÓN DE CUENTA DE COBRO No. 002/2026/ARAP

El suscrito asesor jurídico hace constar que dentro de la etapa de cobro persuasivo (arts. 13, 16 y 17 de la Resolución 5037 de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional y Resolución DIMAR 0599 de 2022), se elaboró la cuenta de cobro **No. 15202603468** dirigida a **YARITZA PATRICIA CERVANTES MONCARIS**, con fundamento en la Resolución sancionatoria **0691-2025 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA 30 DE DICIEMBRE DE 2025,** corregida mediante Resolución **0182-2026 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA 07 DE ABRIL DE 2026.**

Que, agotadas las gestiones de ubicación no fue posible contar con una dirección física o electrónica para su entrega.

Que, en atención al numeral 14 de la Circular CR-20260064 del 20/04/2026, se publica la cuenta de cobro en el Portal Marítimo Colombiano, sección "Asuntos en Trámite de Cobro", en el enlace:

- https://www.dimar.mil.co/Transparencia/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/asuntos-en-tramite-de-cobro/invitaciones-pagar

Siendo así, se procede a realizar la fijación en fecha **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 horas.**

Se realiza la fijación en atención a que no se cuenta con dirección física del citado, ni se cuenta con dirección electrónica del mismo en la que pueda acreditarse la entrega efectiva.

La presente publicación corresponde a una gestión de cobro persuasivo; no constituye notificación de acto administrativo ni abre términos para interponer recursos.

CONSTE.

CPS. **TOMÁS ENRIQUE MEZA GUZMÁN**
Asesor jurídico CP05

Identificador s9LT EaXk lyLb Tdck bFv+ 7r3y Cjw=

Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Cartagena 02/09/2026
No. 15202603468 MD-DIMAR-CP05-ARAP
Favor referirse a este número al responder

Señora.
YARITZA PATRICIA CERVANTES MONCARIS
C.C. 45.520.352
Propietaria de la motonave **LOS SARABIA**
Cervantesj289@gmail.com -cervantesy289@gmail.com
Cel 3107281496
Cartagena

ASUNTO: Tercera Cuenta de Cobro Persuasivo, Previo a Ejecución Coactiva. Proceso DIMAR 15022024 006.

Con toda atención y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple los requisitos para ser enviado al Ministerio de Defensa, con el fin de surtir su respectiva ejecución, de manera atenta me permito informarle que revisados los antecedentes se tiene que a nombre de la señora **YARITZA PATRICIA CERVANTES MONCARIS** identificada con C.C/Nit/Pas No 45.520.352**,** figura una obligación pendiente por pagar a favor de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General Marítima, por concepto de la multa impuesta con fundamento al régimen jurídico aplicable a Violación Normas Marítimas Mercantes Vigentes, mediante Resolución No 0691-2025 MD DIMAR CP05 JURIDICA de fecha 30 de diciembre de 2025 y corregida mediante Resolución 0182-2026 MD DIMAR CP05 JURIDICA de fecha 07 de abril de 2026, quedando una sanción impuesta por valor de Tres Millones Novecientos mil pesos m/cte. ($3.900.000).

Ahora bien, con el fin de evitar la remisión del proceso a ejecución coactiva del Ministerio de Defensa, se le invita a pagar su obligación antes del jueves 17 de septiembre 2026.

La omisión de cancelación de la obligación señalada, le acarrea el estar reportado como deudor moroso del Estado ante la Contaduría General de la Nación, con las consecuencias administrativas obligantes en el Estatuto Tributario, en concordancia al Decreto Ley 2324/84, Resolución 0599/22 y Resolución 5037 de 2021 en cuanto al cobro coactivo, con los respectivos intereses a los que haya lugar y las costas del proceso.

Advirtiendo al deudor que el proceso que cursa en etapa coactiva, sólo se podrá descargar de la contabilidad de DIMAR, mediante resolución suscrita por el Ministerio de Defensa que ordene la terminación y archivo del proceso.

Para efectos de realizar el pago, deberá consignar en Bancolombia, al convenio de recaudo No. 14208 a nombre de la Dirección General Marítima, Nit: 830.027.904-1

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador s9LT EaXk lyLb Tdck bFv+ 7r3y Cjw=

Una vez cancelados los dineros adeudados, se debe remitir soporte de pago de la obligación al responsable del aplicativo en Capitanía de Puerto correo; jpertus@dimar.mil.co con copia a dimar@dimar.mil.co quienes realizaran el ingreso del pago y el radicado del mismo.

De igual manera se solicita diligenciar el formulario adjunto de actualización de datos personales y reenviar la información al correo jpertus@dimar.mil.co

Cualquier información adicional, podrá comunicarse al teléfono 2200490 ext 2305 en la ciudad de Bogotá.

Lo invitamos a mantener sus datos personales actualizados para cualquier información que se pueda requerir.

Atentamente,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena

Anexo;
Copia formato A5-01-FOR-037 Actualización datos cobro persuasivo v.0

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseenlinea

Documento firmado digitalmente